



Diputación Provincial de Toledo

El pleno corporativo en su sesión de 17 de diciembre de 2024 aprobó los acuerdos alcanzados por la Mesa General Negociadora Única de la Diputación Provincial de Toledo y sus Organismos Autónomos de fechas 3 y 16 de diciembre de 2024, sobre modificación, entre otros, del vigente Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de los empleados públicos de la Diputación de Toledo ("Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 246, de 28 de diciembre de 2023), con efectos económicos y administrativos de 1 de enero de 2025, conforme a continuación se señala:

"Con efectos económicos y administrativos del día 1 de enero de 2025 se modifican las cuantías económicas que figuran en el vigente Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de los empleados públicos (funcionarios y laborales) de la Diputación Provincial de Toledo y sus Organismos Autónomos, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 246, de 28 de diciembre de 2023, de conformidad con lo siguiente:

Primero: La Carrera Profesional del Personal Sanitario así como del Personal Técnico de Administración, Gestión, Oficios y Servicios y que aparecen en la disposición adicional primera de precitado acuerdo, para los subgrupos clasificatorios A1; A2; C1; C2 y Agrupación Profesional, se incrementará en un 5%.

La disposición adicional primera del acuerdo tendrá la siguiente redacción:

La Carrera Profesional del personal sanitario, así como del Personal Técnico, de Administración, Gestión, Oficios y Servicios se regirá por los correspondientes acuerdos del pleno corporativo.

Los importes anuales son los que a continuación se indica:

	Subgrupo A1 (€)	Subgrupo A2 (€)	Subgrupo C1 (€)	Subgrupo C2 (€)	Agrupación Profesional (€)
Grado I	1.873,08 €	1.252,44 €	777,96 €	678,12 €	632,40 €
Grado II	3.409,56 €	2.242,68 €	1.264,56 €	1.096,56 €	1.016,28 €
Grado III	4.946,28 €	3.250,20 €	1.827,84 €	1.576,92 €	1.451,88 €
Grado IV	6.482,40 €	4.249,20 €	2.647,56 €	2.340,24 €	2.220,12 €

Segundo: Incrementar en 4 euros/hora el precio de la guardia de presencia física de Técnicos Superiores (artículo 18 III d) A)), y donde dice:

A) Guardias de Presencia Física de Técnicos Superiores:

La retribución correspondiente a las guardias de presencia física de los Técnicos Superiores estará en función del número de horas realizadas, estando fijada la retribución en los siguientes importes:

–20,64 euros/hora.

De lo expuesto resultan los siguientes módulos, a aplicar en cada caso:

–Módulo guardia 17 horas: 350,88 euros.

–Módulo guardia 24 horas: 495,36 euros.

Debe decir:

A) Guardias de presencia física de Técnicos Superiores:

La retribución correspondiente a las guardias de presencia física de los Técnicos Superiores estará en función del número de horas realizadas, estando fijada la retribución en los siguientes importes:

–24,64 euros/hora.

De lo expuesto resultan los siguientes módulos, a aplicar en cada caso:

–Módulo guardia 17 horas: 418,88 euros.

–Módulo guardia 24 horas: 591,36 euros".

Toledo, 10 de enero de 2025.–La Presidenta, Concepción Cedillo Tardío.–El Secretario General, José Pérez de Vargas Curiel.

N.º I.-223